

27394 51665

Quito, a 30 de ABRIL de 1999

SEÑOR

INTENDENTE DE COMPANIAS

PRESENTE.-

Franco's

1030

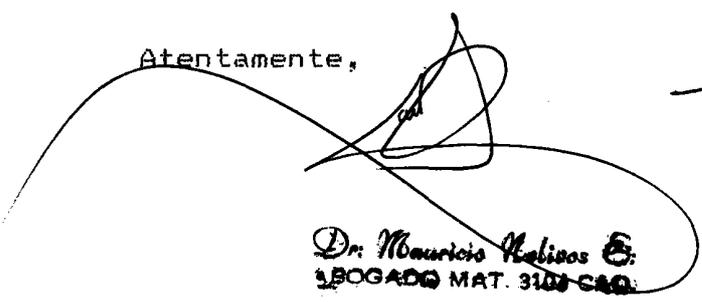
duw  
6-05-99

De mis consideraciones:

Dr. MAURICIO NOLIVOS ESPINOSA, Abogado en el libre ejercicio profesional, adjunto a la presente la TERCERA COPIAS debidamente CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de quinientas Participaciones de la Compañía "AGENCIA DE VIAJES GIRAMONDO CIA.LTDA." hecha por la señora IDA PAEZ CORTEZ a favor del señor ITALO ORTIZ ROMERO, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el 12 de agosto de 1.998, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 12 de octubre del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Dr. Mauricio Nativos E.  
ABOGADO MAT. 3102 CAQ.

- INGRESADO AL SISTEMA -  
1/1  
- 6.05.99 -

1 **CESION DE PARTICIPACIONES.**

2 **OTORGADA POR:**

3 SR. PIERRE ALAIN MOLINARI RION Y  
4 SRA. IDA VICTORIA PAEZ CORTEZ.

5 **A FAVOR DE:**

6 SR. ITALO ORTIZ ROMERO.

7 **CUANTIA:**

8 **S/. 500.000,00**

9 **DI. c.**

10 **a. e.**

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
12 del Ecuador, a doce de Agosto de mil novecientos noventa y  
13 ocho, ante mi doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo  
14 Segundo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte los  
15 cónyuges señor Pierre Alain Molinari Rion y señora Ida Victoria  
16 Páez Cortez, de estado civil casados, por sus propios derechos; y,  
17 por otra parte el señor Italo Ortiz Romero, de estado civil casado,  
18 por sus propios derechos.- Los comparecientes son de  
19 nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Pierre Alain Molinari,  
20 que es suizo, e inteligente en el idioma castellano, domiciliados  
21 en esta ciudad y cantón Quito, mayores de edad, legalmente  
22 capaces, a quienes conozco de que doy fe, y me presentan para  
23 que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal  
24 a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro  
25 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar el  
26 **CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**  
27 **COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES "GIRAMONDO**  
28 **COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración  
2 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de  
3 CEDENTES, los cónyuges Pierre Alain Molinari Rion y señora  
4 Ida Victoria Páez Cortez, de estado civil casados, por sus propios  
5 derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor  
6 Italo Ortiz Romero, de estado civil casado, por sus propios  
7 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante  
8 Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el  
9 Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el diez  
10 y siete de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la  
11 Compañía denominada AGENCIAS DE VIAJES  
12 "GIRAMONDO COMPAÑÍA LIMITADA", con un capital  
13 inicial de cuatro millones de sucres.- La constitución fue  
14 aprobada mediante Resolución dictada por la Superintendencia de  
15 Compañías, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el  
16 Registro Mercantil el veinte y ocho de junio del mismo año.-  
17 DOS) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de  
18 Quito ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos  
19 Maldonado, el diez y siete de agosto de mil novecientos noventa y  
20 cinco, los señores Andrés Alain Piñeiros Mendoza y Gustavo  
21 Páez Cortez, cedieron la totalidad de sus cuatrocientas  
22 participaciones sociales que poseen cada uno de ellos, a favor de  
23 la señora Ida Páez Cortez y del señor Pierre Alain Molinari Rion.-  
24 TRES) Mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto de  
25 mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo  
26 Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,  
27 encargado de la notaría décimo segunda, por licencia concedida  
28 por la Honorable Corte Superior de Justicia a su Titular Doctor

1 Jaime Nolivos Maldonado, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
2 GIRAMONDO COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó el capital y  
3 reformó los estatutos de la compañía AGENCIA DE VIAJES  
4 GIRAMONDO COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue  
5 aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante  
6 Resolución número: noventa y cinco . uno . uno . uno . cuarenta  
7 cincuenta y ocho, del quince de diciembre de mil novecientos  
8 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de  
9 marzo de mil novecientos noventa y seis, con lo cual el capital  
10 social quedó fijado en la cantidad de diez millones de sucres.-  
11 CUATRO) La Junta General de Socios en sesión extraordinaria y  
12 universal efectuada el día lunes tres de agosto de mil novecientos  
13 noventa y ocho, autorizó por unanimidad la cesión de  
14 participaciones de la socia señora Ida Victoria Páez Cortez.-  
15 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los  
16 antecedentes expuestos la señora Ida Victoria Páez Cortez, con el  
17 expreso consentimiento de su cónyuge Pierre Alain Molinari Rion  
18 libre y voluntariamente, cede y transfiere quinientas  
19 participaciones de un mil sucres cada una a favor del señor Italo  
20 Ortiz Romero.- La presente cesión de participaciones comporta el  
21 valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que  
22 corresponde a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones,  
23 superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes  
24 al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos,  
25 ventajas y privilegios.- **CUARTA: VALOR DE LAS**  
26 **PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-** La presente cesión  
27 de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que  
28 es pagado por el cesionario a los cedentes de contado y en dinero

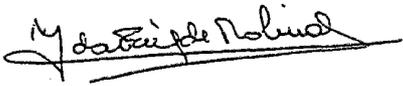
1 de curso legal.- Los cedentes declaran recibir a su entera  
2 satisfacción no teniendo nada que reclamar en el futuro por este  
3 concepto.- QUINTA: ANOTACIONES.- Los cesionarios quedan  
4 facultados para solicitar al señor Notario Décimo Octavo, sienta  
5 razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de  
6 la escritura pública de constitución referida en la cláusula  
7 segunda; y, al señor Registrador Mercantil para que anote al  
8 margen de la inscripción correspondiente.- SEXTO: GASTOS.-  
9 Todos los gastos que provocare la celebración de la presente  
10 escritura pública serán de cuenta y cargo del cesionario.-  
11 SEPTIMA: ACEPTACION.- Cedentes y Cesionario, aceptan la  
12 presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha  
13 en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada  
14 tienen que reclamarse entre sí.- OCTAVA: NUEVA  
15 INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de  
16 participaciones efectuada mediante la presente escritura pública,  
17 el capital de la Compañía AGENCIA DE VIAJES  
18 "GIRAMONDO COMPAÑÍA LIMITADA", queda integrada de  
19 la siguiente forma: IDA VICTORIA PAEZ CORTEZ, seis mil  
20 quinientas participaciones de un mil sucres cada una.- MARIA  
21 PAEZ, dos mil participaciones de un mil sucres cada una.-  
22 PIERRE MOLINARI RION, mil participaciones de un mil sucres  
23 cada una.- ITALO ORTIZ ROMERO, quinientas participaciones  
24 de un mil sucres cada una.- NOVENA: DOMICILIO.- Para todos  
25 los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las  
26 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a  
27 los jueces competentes de la misma y al trámite Verbal Sumario.-  
28 Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de

1 estilo.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los  
2 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se  
3 halla firmada por el doctor Iván Nolivos Espinosa, Abogado  
4 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito  
5 número: dos mil quinientos noventa y ocho.- Para el  
6 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
7 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
8 comparecientes por mi el Notario en unidad de acto, se  
9 ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo que doy fe.-  
10 (firmado) Pierre Alain Molinari R., cédula de identidad  
11 número: diez y siete doce veinte y siete ocho nueve cuatro -  
12 dos; (firmado) Ida Victoria Páez Cortez, cédula de  
13 ciudadanía número: diez y siete - cero treinta cero dos dos  
14 cero - dos; (firmado) Italo Ortiz Romero, cédula de  
15 ciudadanía número: cero siete cero veinte tres cero tres dos -  
16 uno, papeleta de votación número: cero cero ocho tres - cero  
17 dos cuatro; (firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos  
18 Maldonado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-.....  
19 .....  
20 .....  
21 .....  
22 .....  
23 .....  
24 .....  
25 .....  
26 .....  
27 .....  
28 .....

## CERTIFICADO

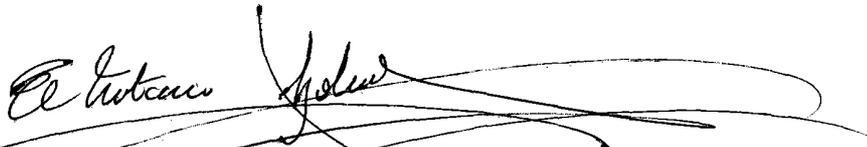
De conformidad con la disposición constante en el Art. 115 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía AGENCIA DE VIAJES "GIRAMONDO COMPAÑIA LIMITADA, en sesión extarordinaria y universal efectuada 3 de agosto de 1998, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de participaciones de la socia señora Ida Páez de Molinari.

Me remito al acta respectiva.



Ida Páez de Molinari  
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí, y en fe  
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Qui-  
to, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado  
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA  
Teléfono 521993 - 542220  
QUITO - ECUADOR

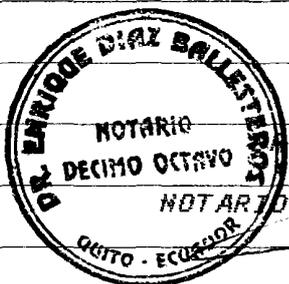


NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON.-En esta fecha tomé nota al margen de la escritura

1 matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA AGENCIA DE VIAJES  
 2 "GIRAMONDO COMPANIA LIMITADA", de fecha 17 de JUNIO de  
 3 1993, 1a CESION DE PARTICIPACIONES, constante en la  
 4 escritura que antecede.- Quito a, 23 de SEPTIEMBRE de  
 5 1998.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1682, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, fs 2906 vta, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía " **AGENCIA DE VIAJES GIRAMONDO COMPANIA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.**

  
DR. RAUL A. BAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.

